No 867-2026

CONTRATISTA:	COORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD COLOMBIA PLANETA JOVEN
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE EL USO DE BACTERIÓFAGOS EN PRODUCTOS LÁCTEOS, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD 03.4 DEL PROYECTO "DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS BIOCONTROLADORES EN QUESO COSTEÑO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SECTOR, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", CÓDIGO BPIN 2020000100697-SGR.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 15.553.000)

Entre los suscritos, a saber: **DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.027.645, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión , facultado mediante Acuerdo No.111 de junio de 2017 y acuerdo No 023 del 30 de marzo de 2023, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No.77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **MARBY NADINNE ARROYO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.066.527.779, expedida en Ayapel, y actuando en calidad de representante legal de la **COORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD COLOMBIA PLANETA JOVEN, NIT: 900583114-7** con domicilio en Municipio Planeta Rica - Córdoba y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: : **I.** Que la Misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque contribuye al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. **II.** Que la Universidad de Córdoba requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE EL USO DE BACTERIÓFAGOS EN PRODUCTOS LÁCTEOS, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD 03.4 DEL PROYECTO "DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS BIOCONTROLADORES EN QUESO COSTEÑO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SECTOR, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", CÓDIGO BPIN 2020000100697-SGR. **III.** Que el Director científico del proyecto desarrollo los respectivos Estudios Previos de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente. **IV.** Que para la ejecución del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°230 del 01 de septiembre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto. **V.** Que, efectuados los estudios previos correspondientes se determinó que la modalidad contractual era la contratación directa por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, según lo consagrado en el numeral 1 del artículo 85 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017-Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. **VI.** Que no existe actualmente en la planta de LA UNIVERSIDAD personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades aquí encomendadas. **VII.** Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, previa revisión de la hoja de vida y propuesta decide suscribir el

presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE EL USO DE BACTERIÓFAGOS EN PRODUCTOS LÁCTEOS, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD 03.4 DEL PROYECTO "DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN DE PRODUCTOS BIOCONTROLADORES EN QUESO COSTEÑO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SECTOR, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", CÓDIGO BPIN 2020000100697-SGR, de acuerdo con las especificaciones, contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá con posterioridad a su perfeccionamiento y legalización. Se entiende legalizado con el cumplimiento de requisitos de validez y perfeccionamiento, y, finalmente con la aprobación de las garantías exigidas en dicho contrato por la División de Contratación de LA UNIVERSIDAD. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL SUPERVISOR designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **Parágrafo. - Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado, el cual solo puede ser otorgado por el Ordenador del gasto en documento escrito previa sustentación del supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: **1.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2.** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte del contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **4.** Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, (si a ello hubiere lugar. **5.** Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Participar de las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la Universidad y que estén acorde con el objeto contractual. **7.** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor en cada cuenta de cobro, en caso de que la forma de pago sea mensualizada, y/o cuando el supervisor y/o la Universidad lo requiera. **8.** Cumplir con los plazos pactados para la ejecución del presente contrato. **9.** Presentar factura y/o cuenta de cobro según fuere el caso, aportando el pago respectivo al sistema general de seguridad social y/o los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos. **10.** Comunicar oportunamente al SUPERVISOR las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, su oportuno cumplimiento, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. **11.** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual; dadas para tal fin por la entidad, de las cuales se dejara evidencia del cumplimiento en el informe de interventoría y/o supervisión en el presente numeral. **B. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En virtud de este contrato, el contratista declara conocer y asumir los riesgos derivados de la actividad profesional que desarrollará, y se compromete a: 1. Aplicar medidas de autocuidado, con énfasis en la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales derivados de su actividad. 2. Participar en los programas de capacitación o inducción en SST que disponga la Universidad, relacionados con el entorno laboral, pausas activas, salud mental, ergonomía y prevención del estrés laboral. 3. Reportar a la supervisión del contrato cualquier condición insegura, incidente, accidente o afectación a la salud relacionada con la ejecución del servicio. 4. Cumplir con las normas de

convivencia, y protocolos Institucionales vigentes en los espacios donde desarrolle sus actividades, C. RIESGOS LABORALES: "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual, una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. D. GESTIÓN AMBIENTAL El contratista se compromete a desarrollar sus actividades de manera responsable con el medio ambiente, procurando el uso eficiente de recursos como el papel, la energía eléctrica y el agua, y aplicando prácticas sostenibles que reduzcan su huella ambiental durante la prestación del servicio. Asimismo, se compromete a: 1. Disponer adecuadamente los residuos generados durante su labor. 2. Fomentar el uso de, medios digitales para la reducción de consumo de papel y otros materiales. Parágrafo: **INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato, debe realizar la inducción en seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental con la lectura del "Manual de Inducción a Contratistas" que se encuentra publicado en la página Web de la Universidad en el link de Contratación y la realización del "Examen de Inducción a Contratistas de Prestación de Servicios", accediendo al respectivo formulario que se encuentra publicado en este sitio web, de lo cual debe presentar al supervisor el resultado aprobatorio del examen (se aprueba una vez supere los 70 puntos), anexo a la documentación de la primera cuenta de cobro del contrato. **E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación, lugar, horarios, número de asistentes, requerimientos técnicos y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada jornada. 2) Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios logísticos contratados, de acuerdo con el cronograma establecido y las instrucciones impartidas por el supervisor. 3) Atender y solucionar oportunamente las novedades logísticas que se presenten durante el desarrollo de las jornadas, procurando que estas no afecten el normal desarrollo de las actividades de capacitación. 4) Garantizar que los elementos, equipos, materiales y servicios suministrados correspondan en cantidad y calidad a las especificaciones contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad. 5) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades y atender las observaciones, recomendaciones o ajustes que este formule para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 6) Suministrar y garantizar de manera oportuna los servicios y elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas de capacitación, incluyendo refrigerios, almuerzos, estación de café e hidratación para ciento veinte (120) personas, equipos de conferencia (proyector y consola), cuatro (4) pendones y flyers, así como certificados, libretas y lapiceros para los asistentes, de acuerdo con las cantidades, especificaciones, programación y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato. 7) Las demás que sean necesarias por la naturaleza del contrato y que arrojen como resultado la ejecución oportuna del objeto contractual. CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución Idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. 8. Velar por el Uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. El conferencista	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2. Refrigerio 120 personas: • Una (1) empanada de queso o carne o pollo de 100 g ó Un (1) sándwich de pollo o queso de 100 g ó Un (1) croissant de carne o pollo o mortadela y queso de 100. • Porción de frutas (150 g). • Una (1) bebida natural o avena (250 mL). • Un (1) pasaboca (50 g).	120	$ 16.000	$ 1.920.000

3. Almuerzo 120 personas a todo costo: • Sopa (de vegetales o de granos) (200 mL). • Porción de arroz (200 g). • Porción de proteína (carne de res o pollo o cerdo) (300 g). • Porción de ensalada (vegetales o frutas) (100 g). • Porción de pasaboca (50 g). • Jugo de frutas (250 mL)	120	$ 29.000	$ 3.480.000
4. Estación de café (Grecas) Cada una con un aproximado de 30 tintos	4	$100.000	$ 400.000
5. Estación de Hidratación Botellas de agua de 600 ml	120	$5.000	$600.000
6. Pendones full color con sus respectivos soportes y flayers	4	$ 483.250	$ 1.933.000
7. Dotación camiseta e identificación equipo organizador	10	$ 56.000	$ 560.000
8. Libretas media carta, pasta dura con impresión en vinilo laminado, hoja de datos, argolladas, 50 hojas internas en papel bond 75 personalizadas y lapiceros para los asistentes	120	$ 19.000	$ 2.280.000
9 Lapiceros	120	$ 1.000	$ 120.000
10. Certificados tamaño carta full color en papel propalcote 300 gr	120	$ 8.000	$ 960.000
Total			$15.553.000

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 15.553.000)**. De conformidad con el siguiente presupuesto: **CLÁUSULA SEXTA.** FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Se cancelará en un (01) pago único por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 15.553.000). PARAGRAFO 1: Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos: a. Presentar cuenta de cobro, cuando haya lugar a ello o factura con el lleno de los requisitos de la DIAN. b. Certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal; este último debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. c. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor d. Informe de supervisión. PARAGRAFO 2. Para el pago y demás requisitos ya enumerados, la factura deberá estar acompañada por el acta final y de liquidación. **CLAUSULA SÉPTIMA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el presente contrato se imputarán al presupuesto de la Universidad, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, CDP No. 230 del 01 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 32.23.50.2.4.5.02.09.004.13 el cual proviene de regalías, **CLÁUSULA OCTAVA**, SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Científico del Proyecto, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de inicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, evaluación y revaluación según lo establecido en los procedimientos del SIGEC y las demás Incluidas en el manual de Supervisión e interventoría según Resolución Rectoral No.3692 del 03 de octubre de 2017, y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA.** PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será el único responsable de todo el daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción Inapropiada, negligencia, Impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con el contrato. **CLÁUSULA DECIMA**, CESIÓN: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del ordenador de gasto, previo visto bueno de la División de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** TERMINACION ANORMAL. Según lo consagrado en el artículo 30 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, la terminación anormal de este contrato procede: 1) Por imposibilidad de cumplimiento; mediante mutuo acuerdo entre las partes, 2) Por incumplimiento del contrato. 3) Por terminación

unilateral; mediante resolución motivada, para lo cual deberá informar a la supervisión del contrato y solicitar la terminación a la oficina jurídica conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA,** TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad de Córdoba, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la Universidad. Así mismo, declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos que realizará la Universidad y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento, y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y el correo electrónico: contratacion@correo.unicordoba.edu.co. **CLAUSULA DECIMA TERCERA, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Universidad de Córdoba, en el marco del presente contrato, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. 2) No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Universidad, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Universidad, aún después de finalizado el contrato. 4) No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Universidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la Universidad. 6) Utilizar la Información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Universidad una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7) Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Universidad o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.** PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento adelantando el procedimiento establecido por la Ley para hacer efectiva la garantía Instituida. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA, EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** Este contrato no constituye circulación laboral alguna del CONTRATISTA con la UNIVERSIDAD, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad. El contratista será responsable por las acreencias de todo tipo del personal que contrate

para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**, GARANTIAS En atención a lo estipulado en el Título II del Acuerdo No.111 de 2017 y lo consignado en los estudios previos correspondientes, El CONTRATISTA se compromete a constituir a sus costas y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de seguros legalmente establecida en el País, las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

Las pólizas serán aprobadas por el Jefe de Contratación, previa presentación por parte del contratista del recibo de pago expedido por la aseguradora. La Oficina de Contratación realizará la respectiva verificación en el Registro Único de Seguros -RUS. En atención a lo estipulado en el Título II del Acuerdo No.111 de 2017. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA**, DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e Incompatibilidad prevista en la Ley, la Constitución y el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, que le impida suscribir el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos en la Ley 446 de 1998 y el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017 y demás normas que lo modifiquen o deroguen. **CLÁUSULA VIGESIMA**, REGIMEN LEGAL APLICABLE. El Estatuto de Contratación de la Universidad y las demás normas inherentes a la naturaleza de este Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente contrato se ejecutará en la ciudad de Montería. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para su legalización: Registro Presupuestal y aprobación de garantías y para su ejecución: Suscripción del acta de inicio.

13 NOV 2020

Para constancia, se firma en Montería

LA UNIVERSIDAD,

DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS
Vicerrector de Investigación y Extensión

EL CONTRATISTA,

MARBY NADINNE ARROYO MENDOZA
Representante Legal

Proyecto: Camilo A. Vasquez – Abogado Contratista.
Reviso: Josefina Eraso Carrascal - Jefe Oficina de Contratación.

Revisión: Vicerrectoría
Profesional a Cargo:
Jefe Oficina de Investigación